CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018, ENTRE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO Y LA FIRMA GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA.----------

Contrato EMG N° 09/2018

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Agosto el año dos mil dieciocho, por una parte, la **ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO**, domiciliada en 25 de Mayo N° 982 e/. Tacuary y EEUU, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **N.P. MARTA B. NARVAJA RAMIREZ, ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO**, con Cédula de Identidad N° 367.338, nombrado en el cargo según Decreto del Poder Ejecutivo Nº 535/13 de fecha 24 de Octubre de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra la **Firma GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA**, con numero de cedula de Identidad Nº 1.861.152 con domicilio en la Ybyra Pyta y Emilio Johanssen, Villa Elisa RUC Nº 1861152-4, quien en adelante se le llama el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Contratación Directa Nº 07/2018 **ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.742

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2018 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" convocado por la Escribanía Mayor de Gobierno,

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) [illegible]672
Gustavo A. Leiva
gerenciagl@yahoo.com
Cel.: (0982) 532 544

Marta B. Narvaja
Escribana Mayor de Gobierno

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario más IVA	Precio Total más IVA
1	Bolsa para basura de 150 Litros	Paquete	Unidad	30	Ardeli	4.810	144.300
3	Bolsa para Basura de 40 Litros	Paquete	Unidad	30	Ardeli	1.350	40.500
5	Detergente Liquido de 5 Litros	Bidón	Unidad	15	Ardeli	10.500	157.500
6	Franela	Unidad	Unidad	50	Ardeli	3.505	175.250
8	Jabón de Tocador en pan	Paquete	Unidad	30	Alita	40.800	1.404.000
9	Desodorante de Ambiente Liquido Bidón de 5 Litros	Bidón	Unidad	20	Ardeli	7.695	153.900
11	Alcohol en Gel	Unidad	Unidad	50	Ardeli	6.300	315.000
12	Crema Limpiadora	Unidad	Unidad	10	Ardeli	6.900	69.000
15	Repuesto de Aromatizante de Ambiente	Unidad	Unidad	10	Sweetsens	24.305	243.050
16	Desinfectante en Aerosol	Unidad	Unidad	10	Pinoleche	14.400	144.000
	TOTAL						**2.846.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deberán ser entregados dentro de los 05 (cinco) días Hábiles de recibida la Orden de Compra y/o Servicio Entregas, en las siguiente dirección;

- Departamentos de Administración y Finanzas de la EMG,
- **Dirección:** 25 de Mayo 982 e/ Tacuary y EEUU, Asunción _ Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamentos de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser

Gustavo A. Leiva
gerenciagl@yahoo.com
Cel.: (0982) 532 544

Marta B. Narvaja
Escribana Mayor de Gobierno

equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes Agosto y año Dos Mil Diez y Ocho.

Firmado por: **N.P. MARTA B. NARVAJA RAMIREZ**, Contratante.

Firmado por: **GUSTAVO ADOLFO LEIVA** Proveedor.

Gustavo A. Leiva
gerenciagl@yahoo.com
Cel.: (0982) 532 544

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCION

Marta B. Narvaja
Escribana Mayor de Gobierno